

RESOLUCIÓN No.0685
(17 de marzo del 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño, para la vigencia fiscal del año 2025.”

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas mediante Decreto No. 0127 del 20 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación dentro de un marco de gerencia efectiva considerando que es un elemento que está integrado al presupuesto, al sistema contable financiero y por tanto al plan de acción institucional.

El decreto 1082 de 2015, señala que las entidades estatales deben elaborar un plan de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recurso del bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciara el proceso de contratación.

Así mismo establece la actualización de su Plan Anual de Adquisiciones cuando: haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios o modificar el presupuesto anual de adquisiciones; estableciendo los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar y dispone la norma donde la Entidad Estatal debe publicar en la página web de la institución y en el Secop II para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente emite circular No. 002 de 17 de marzo del año 2022, en la cual se da a conocer la obligatoriedad en el uso de SECOP II, “con el fin de avanzar hacia un gasto público más responsable, eficiente y orientado a resultados, que facilite el desarrollo económico y social del País” y a partir del 18 de julio de 2022, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar en el SECOP II todos los documentos relacionados con su actividad contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la ley 2195 de 2022.

Que el Decreto 1082 de 2015 impone la obligación a las Entidades Estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II a más tardar el 31 de enero de cada anualidad, identificando las obras, bienes y servicios con el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) siguiendo los lineamientos de elaboración y publicación establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

Mediante resolución No. 0005 del 01 de enero de 2025 “Por el cual se adopta y aprueba el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia de 2025, Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE” y tiene como objetivo permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas; así mismo mediante resolución No. 0183 del 31-01-2025, No. 0296 del 10-02-



@hudnariño1074



@Hosdenar



@Hosdenar



@Hosdenar



2025,0183 del 31 de enero del 2025, 0360 del 18 de febrero del 2025;0437 del 27-02-2025 fue modificado en razón a que dentro del mismo no se encuentran incluidos algunos bienes y servicios misionales necesarios para el funcionamiento de la entidad.

Mediante oficio con fecha 17 de marzo, el área de planeación del Hospital Universitario Departamental de Nariño solicitó la modificación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, debido a la identificación de una nueva necesidad no contemplada en el plan actual. Esta necesidad se centra en la impresión de agendas, lo cual es esencial para fortalecer la estrategia de divulgación y comunicación en el marco de la Rendición de Cuentas. La inclusión de este material funcional permitirá asegurar que los asistentes cuenten con herramientas que refuercen el mensaje institucional y promuevan la transparencia en la gestión, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos de rendición de cuentas del hospital.

RESUELVE:

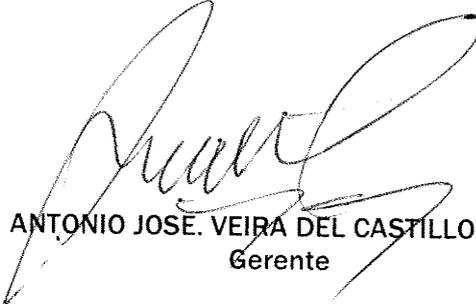
ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación al Plan Anual de Adquisiciones del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, para la vigencia 2025, aprobado mediante resolución No. 0005 del 01 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la modificación al Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios y obras de acuerdo a lo establecido en Colombia Compra Eficiente en la página del SECOP II. y el portal institucional.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha.

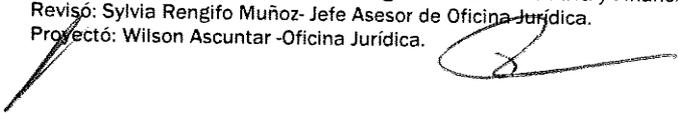
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 17 de marzo del 2025



ANTONIO JOSÉ. VEIRA DEL CASTILLO
Gerente

Aprobó: German Cifuentes Villota- Subgerente Administrativa y Financiera.
Revisó: Sylvia Rengifo Muñoz- Jefe Asesor de Oficina Jurídica.
Proyectó: Wilson Ascuntar -Oficina Jurídica.



@hudnariño1074



@Hosdenar



@Hosdenar



@Hosdenar

